

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 SEP 2023

Expediente No. 2021-00291.

1. No se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada por el demandante en razón a que no se tiene claridad sobre la liquidación de intereses moratorios, nótese que, en la parte final de la liquidación refiere dos conceptos por interés corriente; además, la liquidación realizada por el accionante muestra una diferencia de \$320.522,16 frente a la realizada por el despacho.

2. Se aprueba la liquidación del crédito realizada por el despacho y en relación a la obligación No. 4010890038691196 por la suma de \$81.288.192,89 liquidación realizada con fecha de corte el 24 de abril de 2023. La cual se resume en el siguiente cuadro:

Obligación No. 4010890038691196	Valor
Capital	\$51.230.161,00
Interés corriente	\$2.931.836,00
Interés moratorio	\$26.971.295,89
Concepto "otros"	\$154.900,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$81.288.192,89</b>

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 JUEZ



República de Colombia  
Poder Judicial  
Circuito Veintiocho Civil  
Bogotá D.C.

El anterior auto es copiado por Estado  
No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a),



